



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”*

Saltillo, Coahuila a Julio 4, 2014.

## COMUNICADO DE PRENSA

### **RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA, EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la recomendación 30/2014, dirigida a la Comisión Estatal de Seguridad.

La recomendación se deriva de un hecho ocurrido el 05 de junio de 2013 entre las 09:30 y 10:00 horas cuando el hoy quejoso transitaba en su vehículo sin placas en la ciudad de Torreón; elementos de la Policía Operativa del Estado tomaron conocimiento y levantaron la infracción correspondiente a la falta administrativa.

Los agentes ingresaron al corralón el vehículo del quejoso cuatro horas después de registrados los hechos, sin constancia alguna que justifique el destino del vehículo durante ese tiempo.

En la boleta de infracción y el inventario del vehículo levantados, quedó asentado que la infracción había ocurrido a las 19:00 horas del 05 de junio de 2013, cuando los hechos ocurrieron aproximadamente nueve horas antes y el ingreso al corralón alrededor de tres horas atrás de lo marcado en la boleta.

Lo anterior se traduce en un ejercicio indebido de la función en violación a los derechos fundamentales del quejoso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERA.-** Se inicie un procedimiento en contra de los elementos de la Policía Operativa del Estado que incurrieron en la violación de los derechos humanos del quejoso al faltar al principio de legalidad, lo que se tradujo en un ejercicio indebido de la función pública, y se les impongan las sanciones administrativas que correspondan por las conductas en las que incurrieron y, de igual forma, determinar si en los hechos reclamados intervino algún otro agente, como lo refirió el quejoso por haber vulnerado sus derechos humanos, a efecto de determinar la responsabilidad en que incurrieron, y en su caso, imponerles las sanciones que en derecho procedan .

**SEGUNDA.-** Se presente denuncia y/o querrela por los hechos materia de la presente recomendación, derivado del ejercicio indebido de la función pública en la que incurrieron el o los agentes de la Policía Operativa del Estado, con el objetivo de que, una vez integrada la indagatoria, se ejercite acción penal en su contra a efecto de que, en su momento, se instruya el proceso penal respectivo y se apliquen las sanciones penales que en derecho correspondan.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

*“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”*

**TERCERA.-** Capacitar de manera constante y eficiente a todos los agentes de la Policía Operativa del Estado, en relación con el alcance y límite de sus funciones, poniendo especial énfasis en el tema de los derechos humanos, como una manera de prevenir futuras violaciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos mediante las revisiones que se practiquen al efecto.

\*\*\*\*

